



**Resolución n° 492/2011 de 5 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Servicio de dirección facultativa de las obras de construcción de la IV fase del Complejo Científico Tecnológico de la Universidad de La Rioja.**

Vistas:

La propuesta de adjudicación de 26 de abril de 2011, de la Mesa de Contratación en el procedimiento para la adjudicación del contrato de Servicio de dirección facultativa de las obras de construcción de la IV fase del Complejo Científico Tecnológico de la Universidad de La Rioja, las actas de las actuaciones de dicha Mesa, los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación aportada por el licitador propuesto y transcurridos los plazos establecidos en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y en virtud de las competencias que como Rector de esta Universidad me son propias,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato Servicio de dirección facultativa de las obras de construcción de la IV fase del Complejo Científico Tecnológico de la Universidad de La Rioja, (Expediente n° 2010 0878/12/5003) a la entidad J.A.D. Arquitectos Desarrollos Arquitectónicos Sostenibles S.L.P.U., con N.I.F.: B31808355, una vez aportada la documentación requerida y habiendo constituido garantía definitiva por importe de 5.648,31, con fecha 3 de mayo de 2011:

La proposición presentada por el licitador propuesto como adjudicatario corresponde a aquella que ha obtenido la máxima valoración entre las presentadas. Dicha valoración se ha efectuado con el resultado siguiente:

N°	Proposiciones valoradas	Criterio 1	Criterio 2	Total puntos
1	Acciona Ingeniería	22,83	5,75	28,58
2	UTE - Estudio Enar y Lizcano & González Arquitectos	59,91	8,50	68,41
3	Impulso Industrial Alternativo S.A.	55,14	7,75	62,89
4	UTE - Sergio Rojo Vea y DGN Arquitectos Santos Aranzubía	43,65	22,00	65,65
5	J.A.D. Arquitectos Desarrollos Arquitectónicos Sostenibles S.L.P.U.	54,38	22,00	76,38
6	UTE - Tecopy S.A. y David Andrés Moro	21,45	4,00	25,45
7	UTE - Luis Vicente Peraita y Fernando López Guerrero	44,76	10,00	54,76
8	UTE - Agustín J. Rodríguez Eguílaz e Inmaculada Zangróniz Galán	41,36	3,50	44,86
9	100 Arquitectos Proyectos S.L.P.	62,21	4,00	66,21
10	UTE - Javier Arizcuren Casado y Fernando Ayensa Sagaseta	64,40	5,50	69,90
11	UTE - Alfaro-Hurtado Arquitectos y Javier Andrés Larraz Andía	57,24	12,25	69,49
12	IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA S. A	35,50	15,00	50,50
13	Desarrollo de ideas y proyectos Arqua, S.L.	57,96	9,00	66,96
14	Vectía Ingeniería S.L.U.	58,68	12,00	70,68



La adjudicación provisional se realiza en el precio de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS IVA** incluido (133.300,00 €).

**Segundo.-** Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

**Tercero.-** Ordenar la devolución de la garantía provisional, en su caso.

**Cuarto.-** Notificar el resultado de la presente adjudicación definitiva a todos los licitadores, quienes podrán solicitar la información que consideren, facilitándoseles en el plazo máximo de QUINCE DÍAS a partir de la recepción de la petición del interesado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Logroño, 5 de mayo de 2011  
EL RECTOR

Fdo.: José M.ª Martínez de Pisón Cavero